



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 12:00 horas del día treinta de julio de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010.-

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2010. Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado desfavorablemente, junto con reparos, por Secretaría-Intervención.

Visto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en Sesión de 29 de abril de 2010. Atendido que el Presupuesto se expuso al público en el B.O.R. nº 55 de 7 de mayo de 2010, presentándose durante el plazo de exposición al público alegación por D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 515 de 25/05/2010) relativa resumidamente al Remanente de Tesorería Negativo, insuficiencia de créditos presupuestados de gastos, sobre la nivelación del presupuesto y las previsiones de ingresos no ajustadas, inversiones no asumibles, con la devolución del presupuesto aprobado inicialmente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención que señala, entre otros aspectos, la necesidad de adecuada nivelación del presupuesto, de conformidad con lo exigido en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el mantenimiento del informe desfavorable y reparo de intervención.

Corregido el Presupuesto General Municipal en el aspecto de nivelación, aunque sin cambios sustanciales que hagan precisa una nueva exposición al público, ya que en el apartado de gastos únicamente se han reducido los relativos al personal por las exigencias del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.



Ayuntamiento de Entrena

Tras el examen de la documentación corregida del Presupuesto 2010, se inició el debate, tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que solicitaba que conste en el acta los informes económicos financieros de intervención: Diversos ingresos se encuentran dotados por encima de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que deberían reducirse. Si bien el presupuesto no presenta déficit inicial, debería aprobarse con superávit para equilibrar las cuentas municipales en cumplimiento del artículo 193.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria hace necesario la adaptación de un Plan Económico Financiero de Estabilidad. En consecuencia, el presupuesto para 2010 debería ser mucho más restrictivo. Si se continúa si recortar inversiones es imposible efectuar la nivelación del presupuesto que requeriría un ajuste de 405.413,46 €. Las inversiones recogidas en el presupuesto no pueden asumirse por el Ayuntamiento de Entrena, se financian fundamentalmente a través de Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pero no se dispone de los recursos municipales necesarios para afrontar las mismas, ya que la situación actual no permite asumir porcentajes de entre el 10% y el 20% para financiar la parte municipal. En consecuencia se emite informe desfavorable y reparo de intervención: Falta de solución frente al remanente de tesorería negativo. Es necesario el recorte de las inversiones y de los gastos que no sean estrictamente necesarios, reduciendo en consecuencia gastos de subvenciones, festejos, reparaciones no imprescindibles etc. Inversiones no asumibles por la situación económica del Ayuntamiento (Colegio Público). Afrontar la construcción de un nuevo colegio puede suponer una inversión superior a los 500.000,00 € para las arcas municipales. En consecuencia procede el informe desfavorable, advirtiendo de la gravedad de la situación si se asumen nuevos compromisos de inversión sin posibilidad real de pago, y la advertencia de legalidad en cuanto a la no aprobación del presupuesto con suficiente superávit inicial. Se formula reparo de intervención, sobre: Falta de aprobación del presupuesto con el suficiente superávit inicial de acuerdo con las exigencias legales. Partidas de gastos de inversiones: Colegio Público. No se configura como un gasto plurianual, y en caso de efectuarse los porcentajes legales y una previsión de construcción finalizada en 2012 no permiten asumir la inversión municipal previsible. Los recursos municipales no permiten afrontar la inversión. El nivel de endeudamiento hace inviable una operación de préstamos por los importes necesarios, máxime teniendo en cuenta la situación previa de remanentes negativos e incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Se hace la observación de que esta Secretaría no ha tenido acceso a ningún borrador de convenio ni previsiones de coste de obras por lo que las cifras pueden variar, pero con criterios de prudencia no parece que la inversión municipal en el nuevo colegio se limite a 168.000,00 €, ya que se aproximará razonablemente a los 900.000,00 €. Partidas de gastos de subvenciones que en la situación actual no pueden afrontarse por el Ayuntamiento y que deberían suprimirse. Ingresos de I.C.I.O. excesivos en relación a la liquidación real del ejercicio 2009, por tanto previsiones de ingreso no ajustadas a la realidad. Es inviable e ilegal la financiación prevista del nuevo colegio público, ya que la memoria presentada en julio de 2010 recoge un Presupuesto General por Contrata de 3.080.744,00 € lo que puede suponer, dependiendo de la adjudicación de la obra, entre 500.000,00 y 700.000,00 € para el Ayuntamiento de Entrena, que no puede asumir, y que con la dotación presupuestaria prevista el límite de inversión municipal se sitúa en 168.000,00 € incluso acudiendo a los gastos plurianuales, salvo que se efectúen modificaciones presupuestarias de generación de créditos, ampliaciones, etc., que a fecha del presente esta Secretaría-Intervención desconoce. Es urgente e imprescindible el



Ayuntamiento de Entrena

cumplimiento de la legalidad, con la aprobación del Plan Económico-Financiero, ya que dados los plazos legales la Corporación Municipal está incumpliendo la normativa al respecto, siendo incluso un requisito imprescindible para concertar la operación de crédito prevista en el presupuesto. Por último el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que le parecía bien que se cumpla la Ley, pero que no creemos que se pueda pasar en sanciones de 2.000 a 102.000, y que en los ingresos de I.C.I.O. sean creíbles ya que, el año pasado, fueron unos 40.000,00 € lo recaudado.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que el Presupuesto para el ejercicio 2010 se ajustaba a la legalidad, de conformidad con lo señalado por el Secretario-Interventor en lo relativo a la nivelación y que se había procedido a la reducción de los gastos de personal requeridos por el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y que se habían ajustado los ingresos relativos a enajenaciones, sanciones urbanísticas, así como mayores ingresos de construcción, al estar en tramitación la modificación de la tasa de licencias urbanísticas, aunque no el impuesto de Construcciones, así como una mayor actividad urbanísticas que se prevé en el Municipio de Entrena, y por último el incremento aprobado en la Tasa de Fomento a la Agricultura.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2010 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto en contra de tres concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y con los votos a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, acuerda:

Primero.- Estimar la alegación formulada en el aspecto de nivelación exigida en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, desestimándola en el resto de aspectos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, resolviendo la desestimación de las discrepancias de Intervención, siendo el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	375.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	240.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	437.900,00 €
4.- Transferencias corrientes	236.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	97.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	110.300,00 €
7.- Transferencias de capital.....	560.530,95 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	125.000,00 €



Ayuntamiento de Entrena

Total INGRESOS: 2.181.730,95 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	267.350,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	403.800,00 €
3.- Gastos financieros.....	89.000,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	138.200,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	769.830,95 €
7.- Transferencias de capital.....	61.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	46.000,00 €

Total GASTOS: 1.775.180,95 €

Tercero.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras, efectuando en los aspectos de personal las reducciones previstas por el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Cuarto.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Quinto.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Presupuesto definitivamente aprobado.

Sexto.- Proceder a la remisión del Presupuesto 2010 en cumplimiento del artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja y a la delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en La Rioja.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES (I FASE).-

Visto el Proyecto de Ejecución para las obras de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I", elaborado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado del C.O.A.A.T.R.I. de fecha 1 de marzo de 2010, Expediente 10-00119, Registro 10-000181, con un presupuesto de 151.780,09 € de ejecución material y de 24.284,81 € de Impuesto sobre el Valor Añadido (16%), resultando un total de 176.064,90 € (I.V.A. incluido). Atendido que de acuerdo con las modificaciones legislativas actualmente aplicables el I.V.A. será del 18%.

Considerando que la obra se financiará en un 80% mediante el plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuciones especiales y aportación municipal.

Atendido que teniendo en cuenta que dadas las características de la obra se consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento abierto de tramitación urgente, con la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación que incluyen mejoras en el entorno, así como en el desarrollo y ejecución de las obras: Urbanización de la zona la playa, nuevo muro de contención y caseta, demoliciones, reducción del plazo de ejecución, ampliación del plazo de



Ayuntamiento de Entrena

garantía, compromiso de inicio inmediato de las obras, precio y otras mejoras libremente ofertadas.

Considerando que el proyecto elaborado determinaba un plazo de ejecución de 4 meses, si bien se valoró en el Pliego la reducción del plazo a tres meses y el inicio inmediato de las obras sin paralización durante el mes de agosto aspectos ofertados por la empresa adjudicataria. Teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente por vía de urgencia, se estima que las obras podrían concluirse en el último trimestre del 2010. Atendido que concurren circunstancias para la tramitación urgente del expediente consiguiendo que la adjudicación definitiva del contrato se efectúe antes del 31 de julio de 2010, y consiguiendo que ante la previsión de ubicación en la zona de las instalaciones provisionales del colegio público, los escolares convivan el menor tiempo posible con la ejecución de las obras, evitando peligros y riesgos de accidentes.

Considerando que todos los criterios contemplados en el Pliego de Cláusulas Particulares, están incluidos en el precio de licitación que han ofertado las empresas, también el único criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor, y al que se otorgan hasta un máximo de 30 puntos. Considerando en consecuencia que los licitadores asumen íntegramente el coste de las mejoras que han ofertado.

Visto el acuerdo de licitación adoptado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de 7 de junio de 2010. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73 de 18 de junio de 2010 y en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 se constituyó la mesa de contratación, procediendo en acto público a la apertura de los sobres de los distintos licitadores, proponiendo la adjudicación a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) por ser la oferta más ventajosa, de conformidad con la normativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el interés público del contrato.

Visto que en el expediente ha seguido la tramitación legalmente prevista y que obran los Informes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, etc.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 6 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato, a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), notificándose la adjudicación provisional a todos los licitadores y requiriendo a Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), adjudicatario provisional del contrato, para que presente, en los plazos legales la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de 15.173,92 € (10% del importe de adjudicación).

Vista la publicación de la adjudicación provisional efectuada en el B.O.R. nº 84 de 14/07/2010, y que con fecha 22 de julio de 2010 (R.E. nº 753) se ha presentado la documentación requerida, y el aval por importe de 15.173,92 € prestado por Bankoa, S.A. (A-20043717) inscrito en el Registro especial de Avaluos nº 55.36543.1.23179.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, solicitando que constase en acta el siguiente texto al que daba lectura resumidamente: "Ya que es el momento de la adjudicación definitiva de la Calle San Blas, quisiera hacer una cronología de dicha calle.

Si miramos atrás, en el año 1996, pasquín nº 2 Grupo Socialista de Entrena, con el Sr. Manuel Rodríguez, ya en el Ayuntamiento, empieza el tema de la Calle San Blas con críticas al Ayuntamiento de Miguel Ángel Corral (como Alcalde) al que ahora



Ayuntamiento de Entrena

en los pasquines se le agradece el esfuerzo y la buena gobernabilidad del Ayuntamiento, por cambiar la Calle San Blas por la Calle Mayor. Quiero hacer esta reflexión para empezar a decir, que entonces, no tenían terrenos ni el Alcalde Sr. Esteban Pérez, ni los concejales Sres. Martín López y José Antonio Espinosa, bastante interés, ya entonces, del Sr. Manuel Rodríguez, en la calle, cosa que recordamos y lo cual nos hace intuir ciertas conjeturas. Pero seguimos, se pasan 2 legislaturas y cuando el actual equipo de gobierno llega al Ayuntamiento y acomete esta obra en un centro del pueblo, una calle de tierra con salida a arterias principales y lo proponemos en un Pleno, se nos dice es complicado, comprar terrenos, etc. (era complicado ahora o en el año 1996 no era tan complicado).

Como comentamos en el Pleno de 7 de junio de 2010 se hizo un seguimiento Pleno a Pleno el cual incluyo a continuación:

“Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicando que quería mostrar brevemente la evolución que ha tenido la obra de Reurbanización de la Calle San Blas a lo largo del tiempo. En el Pleno de 25 de septiembre de 2008 se incluyó dicha obra en el Plan Regional de Obras y Servicios para el Bienio 2009-2010. En aquel momento se trató de los problemas de los terrenos, de las adquisiciones de las expropiaciones..., y parece que el portavoz del Grupo Municipal Socialista no sabía que tenía propiedades, ni Alcalde o concejales. En el Pleno de Febrero de 2010 que se adquieren los terrenos y aparecen las personas a indemnizar se continúa sin saber que existían propiedades de Alcalde o concejales. En el Pleno del 24 de marzo de 2010 sigue igual. Es en el Pleno de 29 de abril de 2010 es en el que aparecen las propiedades del Alcalde y los concejales, cuando en realidad quien realmente tiene propiedades es el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez. En dicho Pleno cuando se trataron los problemas de las contribuciones especiales y el reparto, se pidió que constase en acta unas consideraciones, y se hace referencia a las canalizaciones que discurren por terrenos particulares, cuando el 22 de marzo de 2007 y firmado por el Secretario-Interventor D. Fernando Muñoz se autoriza a pasar las canalizaciones por esas propiedades. En el último Pleno, celebrado el 28 de mayo de 2010 parece que los únicos que tienen propiedades son los concejales del P.P., cuando el mayor beneficiado es D. Manuel Rodríguez Rodríguez. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló lo asombroso del cambio de rumbo y justificación que se ha producido en cinco Plenos. “Nosotros entendemos que esta calle de tierra en un centro del pueblo se debe hacer, tenga quien tenga propiedades, porque si no, nos obliga a pensar que la Calle Barbacana se remodeló porque la concejal socialista D^a Guadalupe Rodríguez Simón tiene piso y lonja en dicha calle. Asimismo quisiéramos decir que unos de los mayores beneficiarios en el Sr. Rodríguez, que tiene una de la mayores propiedades, una cosa es predicar y otra dar trigo”. Indicó que hacía este pequeño balance del desarrollo desde el año 2008 al 2010 y que consideraba que se había atacado y se había faltado al respeto a un concejal municipal con las consideraciones realizadas por el Grupo Municipal Socialista.

Todo esto nos lleva a pensar varias cosas:

1. Que el señor Manuel Rodríguez y el Grupo Socialista, cuando hay problemas los eluden y critican.
2. Que desde el equipo de gobierno nos sentimos contentos de realizar esa calle, y de la colaboración y disposición de las personas que componen esa calle.
3. Que dicha calle mejorará el entorno, el centro del pueblo (salida plaza del Coso, Frontón, carretera Avda. de La Rioja, etc.)
4. Que cuando fuera del Ayuntamiento se informe a los vecinos, cuando preguntan, se le debe decir la verdad, no lo que interesa a uno. Si no los que tanto en los



Ayuntamiento de Entrena

pasquines aluden a los informes de Secretaría, se les debería decir que suban y pregunte al Secretario-Interventor (sobre porcentajes, como se va a hacer la calle, porqué pagan esas cuotas, etc.).

Referente a la mejora de la Playa:

1. Mejora el entorno de la propia calle San Blas y aledaños, por su proximidad al centro del pueblo.
2. Gana toda la zona en salubridad (pues anteriormente se depositaban voluminosos y otros enseres) y actualmente se sigue, aunque menos, utilizándose para otras cosas contenedores de obra, silos de construcción, etc.
3. Con esta mejora habrá posibilidad de regular el tráfico en la zona y en el entorno.
4. Los agricultores dispondrán de un solar en condiciones para inspecciones de tractores, remolques, etc.

Dicha mejora se encuentra al lado de la calle a ejecutar y verdaderamente esa calle y su entorno que es la Playa, ganará en belleza y funcionalidad.”

Tras la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista por el pliego de condiciones y los mismos motivos que en el acuerdo de adjudicación provisional de 6 de julio de 2010: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge, pero con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y en consecuencia con la mayoría legalmente requerida, se acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente, motivada por ser la oferta más ventajosa, el contrato de obras de Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes (1^a Fase) de Entrena de conformidad con el proyecto técnico redactado, por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), y el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), por el precio de 179.052,26 € (151.739,20 € + 27.313,06 € de I.V.A. al 18%). Incluidas en el precio de licitación se encuentran las siguientes mejoras admitidas en el pliego de licitación: Automáticas: (1) Urbanización de “La Playa”. (2) Nuevo muro y caseta. (3) Demoliciones. (4) Reducción del plazo de ejecución. (5) Ampliación del plazo de garantía. (6) Compromiso de inicio inmediato de las obras. Libres: Nuevas redes de saneamiento fecal y pluvial, nueva instalación de abastecimiento, fuente, traslado y reinstalación de mobiliario, prueba de presión, mallado de la nueva red, etc.

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a todos los licitadores con indicación de recursos, procediendo a la devolución de las garantías provisionales aportadas.

Tercero.- Notificar la adjudicación definitiva y requerir a Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), adjudicatario definitivo del contrato, para la firma del Contrato Administrativo, en los plazos previstos.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del contrato administrativo de obras y para cuantas gestiones sea preciso realizar para el correcto impulso del expediente.

Quinto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Proyecto, para previo informe y aprobación, en su caso, por el Ayuntamiento, su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Sexto.-Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es,



Ayuntamiento de Entrena

comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA” (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL).-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Atendido que el Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), con fecha 20/01/2010, solicitó la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del Proyecto de las obras consistentes en la Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena (La Rioja), en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de 18 de enero de 2010.

Visto el Proyecto de obras de “Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena”, elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), con un presupuesto de 126.364,93 € de ejecución material, y de 20.218,39 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 146.583,32 €, visado en fecha 10/02/2010, expediente 10-00064.

Considerando que la obra se financiará al 100% con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 11 de febrero de 2010, por la que se aprobó el expediente, se nombró director, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego, iniciándose la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 20, de 17 de febrero de 2010, y en el perfil del contratante. Visto el acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2010 por el que se declaró válida la licitación y se adjudicó provisionalmente. Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 24 de marzo de 2010 de adjudicación definitiva, motivada por ser la oferta más ventajosa, el contrato de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con el proyecto técnico redactado, por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), a la empresa Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), por el precio de 145.069,21 € (125.059,66 € + 20.009,55 € de I.V.A.), publicándose en el B.O.R. de fecha 12 de marzo de 2010 así como en la plataforma de contratación del estado. La garantía definitiva por importe de 12.505,96 € (10% del importe de adjudicación) se constituyó mediante aval nº 190.180 de fecha 12 de marzo de 2010, de la Entidad Financiera Ibercaja (G-50000652). El Pleno de 24 de marzo de 2010 procedió a la adjudicación definitiva a favor de la mercantil señalada. Incluidas en la adjudicación se encuentran las siguientes mejoras: (1) Contratación de un desempleado durante diez días. (2) Nuevo Toldo en una sola pieza, con motor, anemómetro y acondicionamiento previo de la pérgola existente. (3) Sanitarios antivandálicos en acero inoxidable. (4) Plazo de garantía de 18 meses. (5) Pintado general de la zona de bar. (6) Limpieza y pintado de la zona de aparcamiento exterior. (7) Lijado, imprimado y pintado de las barandillas. (8) Repaso de los juegos existentes (9) Reparación de la rampa norte de bajada a las piscinas. (10) Nuevo aparcabicis. (11) Limpieza general. (12) Volumen de



Ayuntamiento de Entrena

mano de obra de 66,20 semanas. (13) Renovación de material de socorrismo, salvavidas, torre de vigilancia (14) Renovación de material para cursos de natación, colocación de cuerda de boyas de separación (15) Cenicero cilíndrico, (16) Taburetes urbanos (17) colocación de juegos activos.

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria ha ocupado en la realización de las obras objeto de este contrato a 9 personas, de las cuales 2 han sido de nueva contratación y 7 estaban integrados en la empresa.

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación nº 1 presentada con fecha 18 de mayo de 2010 (R.E. nº 478) cuyo importe asciende a 19.933,38 € por obras ya ejecutadas (17.183,95 € + 16% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 1.0329347%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Vista la factura nº 27 de 30/04/2010 por los conceptos señalados.

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación nº 2 presentada con fecha 3 de junio de 2010 (R.E. nº 567), cuyo importe asciende a 57.991,86 € por obras ya ejecutadas (49.992,98 € + 16% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 1.0329347%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Vista la factura nº 36 de 31/05/2010 por los conceptos señalados.

Vistos los nueve precios contradictorios presentados de conformidad con la dirección facultativa el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.): Sustitución de la dicha en la piscina infantil (571,18 € + I.V.A.), instalación eléctrica (1.196,55 € + I.V.A.), relleno de tierra hasta la nueva situación del vallado (2.473,18 € + I.V.A.), color blanco del vallado del cerramiento (2.557,46 € + I.V.A.), perchas en los cambiadores (113,06 € + I.V.A.), remate de pavimentación contra muro (1.881,97 € + I.V.A.), adaptación de tubería para nuevos sanitarios antivandálicos (670,13 € + I.V.A.), soportes para jaboneras (304,69 € + I.V.A.), suelo de resina (891,46 € + I.V.A.).

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación de Obra nº 3 y final presentada con fecha 5 de julio de 2010, emitida con fecha 17/06/2010 por importe de 69.632,29 € (Importe de la Certificación: 60.027,84 €, IVA 16%, Importe IVA 9.604,45 € aplicando el coeficiente de baja del 1.0329347%), emitiéndose factura por el acreedor nº 41 de 17/06/2010 así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Vista la factura nº 41 de 17/06/2010 por los conceptos señalados.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 147.557,53 € (127.204,77 + I.V.A.), con un desvío de 2.488,32 € que el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), ha informado, detallando y justificando dicha desviación.

Vistos los pagos efectuados al Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por importe de 3.637,01 € Factura 02/10 de 15/02/2010 por la Redacción de Proyecto y por importe de 2.512,14 € Factura 03/10 de 15/02/2010 de 50% de Dirección de Obra.

Visto el pago pendiente al Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por importe de 2.561,89 € (Retención de 373,09 € de I.R.P.F.) correspondientes a la factura 08/10 de 20/07/2010 de 50% de Dirección de Obra.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a



Ayuntamiento de Entrena

Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 y final de la obra de "Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena", por importe de 69.632,99 € (60.027,84 € + I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 41 de 17.06.2010, por el citado importe de 69.632,99 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Aprobar la factura nº 08/2010 de 20/07/2010 emitida por D. Raúl Crespo Jiménez (16.572.743-R) por el 50% de la dirección de obra, por importe de 2.487,27 € + 18% de I.V.A. procediendo al pago en los plazos legales.

Cuarto.- Preparar la documentación justificativa pertinente, para proceder a su aportación en la plataforma Arcadia, al objeto de obtener el porcentaje de subvención pendiente de ingreso, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma de la documentación y las tramitaciones oportunas para el correcto desarrollo del expediente.

4.- CONDICIONADO PREVIO A LA NUEVA CONCESIÓN O ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL PARA FARMACIA.-

Vista la solicitud formulada por D^a M^a Antonia Navarro Corres (15.749.054-B) relativa al nuevo condicionado sobre el arrendamiento o concesión del local de farmacia sito en un bajo ubicado en el Edificio Consistorial con salida a Calle Mayor.

Atendido que la actual licencia de farmacia en el municipio de Entrena corresponde a la citada D^a M^a Antonia Navarro Corres (15.749.054-B), que desarrolla su actividad en el local señalado, por el canon mensualmente actualmente establecido que acumula cierto desfase.

Considerando que es necesario proceder a una actualización de las condiciones existente, replanteando la situación en el momento en que se produzca el traspaso de la actividad a un nuevo titular. Visto el planteamiento realizado a este respecto por Famaconsulting Transacciones, S.L. (B-01117084) en nombre de D^a María Antonia Navarro Corres.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, que señala que la valoración adecuada del arrendamiento/concesión asciende a 250,00 € mes.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que señala que están excluidos del ámbito de aplicación de la misma, los contratos de arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que en su artículo 92 señala que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los arrendamientos se concertarán mediante concurso público salvo que de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo.

Considerando que en el presente expediente existen circunstancias justificadas y especiales, tanto en el propio bien como por la existencia de una única licencia de farmacia en el municipio, para la adjudicación directa y atendido que es posible la fijación previa de directrices o elementos fundamentales del posible contrato, estableciendo un marco general que permita conocer si existe interés en la tramitación completa del expediente.

Considerando que en el momento actual no es posible determinar todos los aspectos del contrato y que en el correspondiente expediente de contratación se determinará el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya que con un arrendamiento o concesión a treinta años sería competencia del Pleno Municipal al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, pudiéndose ajustar el plazo en el momento en el que se concrete el expediente, determinándose en su caso la competencia de la Junta de Gobierno Local, ya que el plazo de quince años puede configurarse como más adecuado.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Establecer, con carácter previo, el condicionado general para continuar la actividad de farmacia en el local municipal situado en el Edificio Consistorial, con salida en Calle Mayor, acordando los siguientes aspectos:

La renta o canon ascenderá a 250,00 €/mes, más los impuestos que corresponda, actualizable anualmente al alza y a la baja de conformidad con el Índice de Precios al Consumo.

El plazo de concesión/arrendamiento se establece inicialmente en quince años, fijando en todo caso un plazo máximo de treinta años, pudiéndose transmitir a los sucesivos titulares de la farmacia, previo conocimiento y acuerdo al respecto del órgano competente municipal. El plazo concreto se determinará previo acuerdo con el nuevo titular.

El Ayuntamiento de Entrena autorizará al titular actual y a los futuros titulares la realización de las obras necesarias y de acondicionamiento, previa obtención de licencia, para su control y ajuste a la normativa urbanística, debiendo correr los gastos generados a costa y cargo del titular de la farmacia, y quedando las obras realizadas en beneficio del inmueble.

Segundo.- Este condicionado previo general se establece para aquella persona física o jurídica a la que se trasmita la licencia la actual titular D^a M^a Antonia Navarro Corres (15749054-B), e incluidos los clientes de la compañía Farmaconsulting Transacciones, S.L.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Todo ello sin perjuicio del resultado definitivo del expediente, instando a D^a M^a Antonia Navarro Corres (15.749.054-B) a que comunique con antelación suficiente el momento preciso de cambio de titularidad de la actividad para la tramitación oportuna del nuevo expediente, y la solicitud a formular por el nuevo titular, junto con la documentación requerida, en el supuesto de estar interesado en la contratación indicada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 12:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez